

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL - FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

Angela Giovanna Carreño Navas

ESTADO No. 169

Fecha: 08/10/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
54001 31 53 006 2015 00112	Ordinario	BAUTISTA GARCIA - JENNY	CONTRERAS VALENCIA - ROBERT ADUR	Auto obedécese y cúmplase Devuélvase el expediente al Juzgado de origen. previas las anotaciones del caso. Se fijan agencias en derecho a cargo de la parte demandante, la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, para que sean tenidas en cuenta al momento de efectuarse la respectiva liquidación en el juzgado de primera instancia.	07/10/2019	ANGELA GIOVANNA - CARREÑO NAVAS
54001 31 60 004 2015 00454	Ordinario	ARIAS PAVA - RUBEN DARIO	REYES MOLANO - JENI ALEJANDRA	AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION Dejar sin efecto el numeral 2 de la decisión adoptada en vista pública del 16 de septiembre de 2019. mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 14 de agosto de 2018 proferida por el Juzgado 4 de Familia de Cúcuta. CONCEDER EL RECURSO DE CASACION interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida en esta instancia el 16 de septiembre de 2019. Remítase el expediente a la Honorable Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil. déjense las constancias respectivas. No hay lugar a ordenar la expedición de copias. Por encontrarse cobijada con amparo de pobreza la parte demandada (Casacionista), relevada se encuentra esta Superioridad para emitir pronunciamiento respecto de la concesión o no de ese beneficio.	07/10/2019	ANGELA GIOVANNA - CARREÑO NAVAS (Despacho 02 Sala Civil Familia)
54001 31 53 004 2016 00002	Verbal	SANTAFE ALVAREZ - ARMANDO ACTUANDO COMO GUARDADOR PRINCIPAL DE LA INTERDICTA NACIBE VELEZ REZK	PARRA NUÑEZ - JAIRO	Auto admite recurso apelación	07/10/2019	ANGELA GIOVANNA - CARREÑO NAVAS (Despacho 02 Sala Civil Familia)
54001 31 53 004 2016 00059	Verbal	FRIGORIFICO EL ZULIA	CABRALES TRIGOS MANUEL IVAN	AUTO DECIDE Advertir que la sentencia de primera instancia del 19 de febrero de 2018 proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cúcuta, así como la sentencia de segunda instancia emitida por esta Superioridad del 22 de octubre de 2018 se encuneran incólumes. Devuélvase al Juzgado de origen. Infromese al Juzgado 5° Civil del Circuito de Cúcuta la decisión adoptada por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral.	07/10/2019	ANGELA GIOVANNA - CARREÑO NAVAS (Despacho 02 Sala Civil Familia)
54001 31 53 006 2017 00162	Ejecutivo con Título Prendario	INDUMINAS TASAJERO LTDA.	LIZCANO JAIMES - JOSE LIBARDO	Auto admite recurso apelación	07/10/2019	ANGELA GIOVANNA - CARREÑO NAVAS (Despacho 02 Sala Civil Familia)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
54001 31 53 007 2018 00071	Ordinario	CARBOESPERANZA LTDA	YAÑEZ BOADA - JOSE DEL CARMEN	Auto admite recurso apelación	07/10/2019	ANGELA GIOVANNA - CARREÑO NAVAS (Despacho 02 Sala Civil Familia)
54001 31 53 007 2018 00133	Ejecutivo Singular	E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	SALUDVIDA EPS	Auto admite recurso apelación	07/10/2019	ANGELA GIOVANNA - CARREÑO NAVAS (Despacho 02 Sala Civil Familia)
54001 22 13 000 2019 00028	Ordinario	ROPERO VERGEL - CIRO ANTONIO	PERSONAS DESCONOCIDAS INDETERMINADAS	Auto de Trámite En virtud a que la parte actora conoce la dirección electrónica de quienes deben ser notificados por conducto del curador Ad Litem que les fuera asignado, innecesario es autorizarlo para que canalice el enteramiento de este negoci por medio de correo electrónico, ya que tal potestad le es conferida por el ordenamiento adjetivo, por tal motivo, ha de proceder confermo esa facultad legal.	07/10/2019	ANGELA GIOVANNA - CARREÑO NAVAS (Despacho 02 Sala Civil Familia)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CGP Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/10/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.



LUIS EMILIO TOLOZA TITIAN
SECRETARIO